



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC- 447,0  
( 26 DIC 2017 )

Por la cual se conforma y adopta el banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública y se publica la lista final de resultados.

**LA DIRECTORA NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial lo consagrado en los numerales 7 y 9 del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, Acuerdo 009 de 2004, modificado por el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Universitaria. Que el Artículo 125 Superior establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso y ascenso a los cargos de carrera, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Sentencia C- 368 de 1999, la H. Corte Constitucional, señala que *"la autonomía universitaria tiene por fin garantizar la libertad de cátedra y de investigación, y para ello es necesario que sean los mismos centros de educación superior los que decidan sobre lo relacionado con su personal, con el fin de evitar injerencias externas que podrían hacer mella en la libertad académica que debe prevalecer en las universidades"*.

Que el H. Consejo de Estado, en providencia del 3 de junio de 2010, radicado No. 01030-01 (1554-09), indica que el concurso meritocrático para el ingreso de un docente a la planta de las Universidades estatales *"(...) se acompasa con los mandatos del artículo 125 de la Carta Política, según el cual por regla general, los servidores del Estado deben ser incorporados mediante el sistema de méritos, y por lo mismo, permanecerán en los cargos de carrera mientras no se presenten las causales de retiro previstas de modo específico por el legislador"*.

Que la ley 30 de 1992, el Decreto 1279 del 2002 y el Acuerdo No. 009 del 26 de abril del 2004 (Estatuto de Personal Docente de la ESAP), modificado por el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017, expedido por el Consejo Directivo Nacional reglamenta lo relativo a la planta de docentes de carácter temporal.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC- 4470

( 26 DIC 2017 )

Por la cual se conforma y adopta el banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública y se publica la lista final de resultados.

Que el Decreto Nacional 219 de 2004, en su artículo 1, establece que *"la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, creada por la Ley 19 de 1958, es un Establecimiento Público del orden nacional, de carácter universitario, adscrito al Departamento Administrativo de la Función Pública, dotado de personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente, de conformidad con las normas que regulan el sector educativo en general y el servicio público de la educación superior en particular, e integra el Sector Administrativo de la Función Pública."*

Que el Consejo Directivo Nacional de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, expidió el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017, el cual modificó el Estatuto de Personal Docente de la Escuela Superior de Administración Pública, Acuerdo 009 de 2004.

Que según el artículo 4, numeral 1, literal b), del Acuerdo 009 de 2004, modificado por el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017, conforme al tipo de vinculación, son profesores no vinculados a la carrera profesoral *"(...) los académicos vinculados por selección de méritos para desarrollar labores de docencia, investigación y extensión universitaria, en las modalidades de Profesores Ocasionales, Hora Cátedra, Visitantes, Adjuntos y los vinculados a la planta de manera temporal"*.

Que para los efectos del presente proceso, y conforme al artículo 4, numeral 1, literal b5), del Acuerdo 009 de 2017 modificado por el Acuerdo 006 del 19 de octubre de 2017, los Profesores de Planta Temporal son *"los profesores que se vinculan por un limite temporal a la planta de la Esap, previo decreto nacional que así lo disponga, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstos para el efecto, en el presente Estatuto"*.

Que el artículo 66ª del Acuerdo 009 de 2004, adicionado por el Artículo 2 del acuerdo 006 de 2017, establece:

*"La Esap adelantará procesos públicos de selección por mérito para proveer plantas de profesores creados por decreto nacional con carácter temporal. Las condiciones y requisitos para dichos procesos de selección, serán definidos por la Dirección Nacional, previo concepto favorable del Consejo Académico Nacional, en el acto de convocatoria pública que se expida en cada caso."*



**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**

Resolución No. SC – 447,9

26 OCT 2017

Por la cual se conforma y adopta el banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública y se publica la lista final de resultados.

*Todo proceso de selección para proveer cargos de plantas temporales de profesores en la Esap, deberá definir los tipos de pruebas y los requisitos que deberán cumplir los postulados; las pruebas deberán evaluar el conocimiento en el área para la cual se hace la respectiva postulación, la aptitud pedagógica y el conocimiento en segunda lengua. Los requisitos mínimos que deberán cumplir los interesados, además de lo previsto en el decreto de creación de la planta temporal, no podrán ser inferiores a los requeridos en este Estatuto para ser profesor de carrera...”*

Que la misma norma dispone: “(...)En ningún caso, los profesores que se vinculen a la planta temporal de la Esap se entenderán vinculados a la carrera docente ni adquirirán por el hecho de su vínculo los derechos derivados exclusivamente de ella.”

Que el Consejo Académico Nacional, en sesión del 30 de octubre de 2017, dio concepto favorable para la expedición del Reglamento General y la Convocatoria del proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales en la Sede Nacional y en las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública.

Que mediante Resolución 3665 de 31 de octubre del 2017, se adoptó el Reglamento General del proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales en la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.

Que mediante Resolución No. 3666 de 31 de octubre de 2017, se convocó a proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales en la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, para las Sedes Territoriales de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cundinamarca, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Santander, Tolima, Valle y Sede Central (Bogotá), para programas de pregrado y posgrado.

Que de acuerdo con la Resolución 3665 del 2017, los docentes para programas de pregrado podrán inscribirse en las siguientes áreas temáticas: Núcleo Estado y Poder; Núcleo Gestión y Desarrollo Territorial; Núcleo Organizaciones Públicas y Gestión; Núcleo Problemática Pública; Núcleo Economía de lo Público.



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC – 447,0

26 DIC 2017

Por la cual se conforma y adopta el banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública y se publica la lista final de resultados.

Que de acuerdo con la Resolución 3665 del 2017, los programas de posgrado corresponden a i) Maestría en Derechos Humanos, Gestión de la transición y posconflicto, y; ii) Maestría en Administración Pública.

Que los artículos 22 y 23 de la Resolución 3665 de 31 de octubre de 2017, establecen:

*“ARTÍCULO 22. Concluida la etapa de entrevistas de los aspirantes, se publicará el listado final de resultados. En esta lista se relacionarán los resultados directos y ponderados obtenidos por los aspirantes que llegaron hasta la última etapa, esto es, la etapa de entrevista, en orden alfabético.*

*ARTÍCULO 23. Como resultado del proceso se conformará el banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales de la Escuela Superior de Administración Pública, Esap, a partir del cual, el Director Nacional podrá designar a los docentes de la Sede Nacional y de las Sedes Territoriales.*

*PARÁGRAFO ÚNICO. Este proceso no constituye un concurso de carrera docente ni una convocatoria que genere derechos para los aspirantes.”*

Que una vez agotadas las etapas del proceso de convocatoria e inscripciones, verificación de cumplimiento de requisitos, prueba escrita de conocimientos, prueba de segunda lengua, análisis de antecedentes y entrevista, es pertinente conformar y adoptar la lista de elegibles para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública, convocado a través de la Resolución 3666 de 2017, que adicionalmente estableció el cronograma del presente proceso, encontrándonos en la etapa final del mismo “Etapa 5 Entrevista (Etapa eliminatoria) - Publicación de lista final de resultados”.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Conformar y adoptar el banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública, ESAP.”



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC –

447,0  
26 DIC 2017

Por la cual se conforma y adopta el banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública y se publica la lista final de resultados

**LISTAS PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO DE DOCENTES PARA SUPLIR EVENTUALES VACANTES DE PLANTAS TEMPORALES, PARA LA SEDE NACIONAL Y LAS SEDES TERRITORIALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**Lista de resultados Perfil Docente para pregrado**

Formulario Inscripción	Documento de Identidad	Nombre completo	PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA DE SEGUNDA LENGUA			ANÁLISIS DE ANTECEDENTES		ENTREVISTA		PUNTAJE FINAL /100%
			Puntaje Directo Prueba de conocimientos (60 máximo)	Puntaje Directo o Prueba de Segunda Lengua (4 máximo)	Puntaje ponderado prueba escrita de conocimientos + prueba de segunda lengua (40%)	Puntaje Directo (70 máximo)	Puntaje Ponderado (50%)	Puntaje Directo (50 máximo)	Puntaje Ponderado (10%)	
152	7179463	CARO MORENO JULIO CESAR	22	1	14,38%	34,52	24,66%	45,75	9,15%	48,18%
1097	19460575	COBOS MARTINEZ JUAN MANUEL	30	1	19,38%	22,00	15,71%	41,16	8,23%	43,32%
150	1110460651	CUELLAR MORENO CARLOS ANDRES	39	4	26,88%	16,56	11,83%	40,00	8,00%	46,70%
175	14220895	DUARTE VEGA CRISPINIANO	27	0	16,88%	24,20	17,29%	36,33	7,27%	41,43%
1082	94426686	GOMEZ IMBACHI UVENCER ALEXANDER	29	1	18,75%	23,00	16,43%	40,58	8,12%	43,29%
692	24623457	MEJIA ALVAREZ LUZ ADRIANA	36	4	25,00%	21,00	15,00%	40,75	8,15%	48,15%
303	7712669	PEÑA ZUÑIGA ARISTIDES	30	3	20,63%	25,13	17,95%	37,91	7,58%	46,16%
1098	19330343	RINCON PACHON JAIRO ELIAS	37	1	23,75%	28,00	20,00%	45,80	9,16%	52,91%
1101	39750090	RODRIGUEZ RINCON YOLANDA	27	4	19,38%	27,65	19,75%	39,00	7,80%	46,92%
1210	1140414411	RODRIGUEZ VALERO LUIS ALFREDO	38	4	26,25%	17,91	12,79%	40,83	8,17%	47,21%



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC –

44,70

26 DIC 2017

Por la cual se conforma y adopta el banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública y se publica la lista final de resultados.

Formulario Inscripción	Documento de identidad	Nombre completo	PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA DE SEGUNDA LENGUA			ANÁLISIS DE ANTECEDENTES		ENTREVISTA		PUNTAJE FINAL /100%
			Puntaje Directo Prueba de conocimientos (60 máximo)	Puntaje Directo Prueba de Segunda Lengua (4 máximo)	Puntaje ponderado prueba escrita de conocimientos + prueba de segunda lengua (40%)	Puntaje Directo (70 máximo)	Puntaje Ponderado (50%)	Puntaje Directo (50 máximo)	Puntaje Ponderado (10%)	
545	43868493	SANIN HERNANDEZ ANDREA	33	3	22,50%	19,40	13,86%	41,58	8,32%	44,67%

Lista de resultados Perfil Docente para posgrado

Formulario Inscripción	Documento de identidad	Nombre completo	PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS Y PRUEBA DE SEGUNDA LENGUA			ANÁLISIS DE ANTECEDENTES		ENTREVISTA		PUNTAJE FINAL / 100%
			Puntaje Directo Prueba de conocimiento (60 máximo)	Puntaje Directo Prueba de Segunda Lengua (4 máximo)	Puntaje ponderado prueba escrita de conocimientos + prueba de segunda lengua (40%)	Puntaje Directo (70 máximo)	Puntaje Ponderado (50%)	Puntaje Directo (50 máximo)	Puntaje Ponderado (10%)	
1144	19496697	FAJARDO SANCHEZ LUIS ALFONSO	34	0	21,25%	34,00	24,29%	42,25	8,45%	53,98%
404	79794842	PUELLO SOCARRAS GREGORIO ENRIQUE	40	4	27,50%	16,52	11,80%	38,41	7,68%	46,98%
127	41771357	WHITTINGHAM MUNEVAR MARIA VICTORIA	38	4	26,25%	18,26	13,04%	47,50	9,50%	48,79%



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC- 447,0

( 26 DIC 2017 )

Por la cual se conforma y adopta el banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública y se publica la lista final de resultados.

**ARTÍCULO 2.** Publicar la lista final de resultados dentro del “Proceso público de selección por mérito para la conformación de un banco de docentes para suplir eventuales vacantes de plantas temporales, para la Sede Nacional y las Sedes Territoriales de la Escuela Superior de Administración Pública” contenida en la presente Resolución, en la página web oficial dispuesta para el presente proceso, (<http://www.institutodeestudiosurbanos.info/procesos-esap>).

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra la misma proceden los recursos de Ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 26 DIC 2017

CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMINGUEZ

Vo Bo Claudia Ines Ramirez Méndez Subdirectora Académica  
Revisó Betty Constanza Lizarazo Araque/Jefe ( E ) Oficina Asesora Jurídica